



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

P.P.04

A C U E R D O

POR EL QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS DE LOS PRECIOS PÚBLICOS POR UTILIZACIÓN DE LOS ESTACIONAMIENTOS SUBTERRÁNEOS DE LA PLAZA DE SAN JUAN Y CALLE SAN MARTÍN.

AÑO 2012

ARTICULO 1º.- FUNDAMENTO.- En uso de la facultad reconocida en el artículo 117 en relación con el artículo 41, ambos de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece los precios públicos por la utilización del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de San Juan.

ARTICULO 2º.- REGULACION.- Los precios públicos exigibles por dicha utilización se regirán por las siguientes

B A S E S

PRIMERA.- OBLIGADOS AL PAGO.- Están obligados al pago del Estacionamiento Subterráneo de la Plaza de San Juan:

- a) Los usuarios del mismo.
- b) Los titulares del derecho de uso privativo adjudicado por cincuenta años.
- c) En el sistema de abonos las personas a cuyo favor se concedan.

SEGUNDA.- CUANTIA.- 1. Las tarifas a aplicar serán las siguientes:

TARIFA PRIMERA.- VEHICULOS		COCHES	MOTOS
1.1 Rotación vehículos	Por cada minuto	0,016 Euros	0,016Euros
1.2 Máximo importe diario		14,00 Euros	14,00 Euros
1.3 Ticket perdido o extraviado – Por cada día de estancia		12,00 Euros	12,00 Euros



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

TARIFA SEGUNDA.- ABONOS	COCHES	MOTOS
2.1 Abono mensual para todo el día	72,24	23,01
2.1 Abono mensual de 15:00 a 9:00 horas (incluido día entero sábados, domingos y festivos)	32,11	9,09
2.3 Abono mensual para todo el día, para las plazas 34, 35, 72, 73, 94 y 95 de San Juan, por sus dimensiones reducidas	50,83	

TARIFA TERCERA.- ADJUCATARIOS DE PLAZAS POR PERIODO DE 50 AÑOS	Euros/mes
3.1 Por gastos de mantenimiento	7,08

TARIFA CUARTA.- ABONO MENSUAL PARA EL APARCAMIENTO DE SAN MARTIN	COCHES
4.1 Abono mensual para horas comprendidas entre las 7:30 a las 15:30	48,07

2. En los precios de las tarifas anteriores se entiende incluido el IVA.

TERCERA.- OBLIGACION DE PAGO. 1. La obligación nace simultáneamente a la utilización del estacionamiento, recaudándose las cuotas al finalizar la permanencia del vehículo, previamente a la salida, no permitiéndose la retirada de ningún vehículo sin el pago correspondiente.

1. En los supuestos de los apartados b) y c) de la base primera la obligación nace el primer día del período mensual o bien con motivo de la concesión, efectuándose su abono dentro de los diez primeros días de cada mes o siguientes a la autorización. El impago llevará consigo la aplicación del procedimiento administrativo de apremio.

CUARTA.- GESTION. En la utilización del estacionamiento se observarán las normas establecidas en la Ordenanza o Reglamento de prestación del servicio.

DISPOSICION FINAL.- APROBACION Y VIGENCIA.- 1. El presente acuerdo y bases aprobados por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 19 de octubre de 1.989 empezaron a regir el día 1 de enero de 1.990. Estas tarifas han sido publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de fecha 16 de noviembre de 2011, entrando en vigor el 1 de diciembre de 2011.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de julio de 1.996 acordó la aplicación de las tarifas del aparcamiento subterráneo de la Plaza de San Juan al existente en la Calle San Martín. Dicho acuerdo fue publicado en el B.O.P. de 7 de agosto del mismo año.

2. Las tarifas contenidas en la base segunda se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia para general conocimiento y, en particular, de los usuarios del



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

N.I.F. P-4422900-C - REL 01442160

e-mail: gestiontributaria@teruel.net

GESTIÓN TRIBUTARIA

expresado estacionamiento, debiendo fijarse dichas tarifas en las taquillas de forma perfectamente visibles.